Dirección Técnica u Oficina o Grupo solicitante: OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Fecha: 16 de octubre 2024

1. OBJETO

Adquirir la renovación de la suscripción Red Hat -RHEL de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

2. LEVANTAMIENTO DE LA NECESIDAD

Que con ocasión de la expedición de la Ley 1448 de 2011, se creó la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, por el término de diez (10) años, modificada por la Ley 2078 de 2021, y mediante la cual se prorroga su vigencia hasta el 10 de junio de 2031, como una entidad especializada de carácter temporal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, con domicilio en la ciudad de Bogotá y con un número plural de dependencias que el Gobierno Nacional disponga, según lo requieran las necesidades del servicio.

De acuerdo con la Constitución política de Colombia de 1991 en su artículo 339 del Título XII: "Del Régimen Económico y de la Hacienda Pública", Capítulo II: "De los planes de desarrollo", el PND se compone por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional.

El Plan Nacional de Desarrollo de esta manera se compone de las bases del plan, el plan de inversiones y las disposiciones instrumentales (articulado).

Las bases del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, cuyo marco legal está contemplado en la Ley 152 de 1994, es el documento que provee los lineamientos estratégicos de las políticas públicas formuladas por el presidente de la República a través de su equipo de Gobierno, fijando programas, inversiones y metas para cumplir dichas políticas.

Por su parte, el plan de inversiones contiene los presupuestos anuales de los principales programas y proyectos de inversión pública nacional y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución y sus fuentes de financiación.

Las bases del Plan del Gobierno Nacional, traza su hoja de ruta a la consecución de la paz total a través de cinco (5) ejes transformadores que se constituyen en las apuestas de política para el 2022-2026: Plan de Ordenamiento Territorial Alrededor del Agua y la justicia ambiental, Seguridad humana y justicia social, Derecho humano a la alimentación, Internacionalización, transformación productiva para la vida y acción climática y Convergencia social – regional.

En las bases del Plan de Desarrollo 2022-2026, Colombia Potencia Mundial de la Vida, el territorio es el eje central de la política y a su alrededor las apuestas de cambio, reconociendo la importancia de la participación de las mujeres, niños, niñas, adolescentes, campesinos, pueblos y comunidades étnicas.

En esta principal apuesta y en lo que se refiere al plan de ordenamiento territorial, se encuentra la reforma rural integral, donde converge la reforma rural, relacionada con tierras (formalización de la tenencia y titulación de la tierra, los procesos de restitución), el desarrollo rural integral y la economía agropecuaria. En las bases del PND se reconoce que *"mientras no existan las condiciones para un mercado formal de tierras y se mejore en su restitución efectiva, el ordenamiento territorial no podrá ser un instrumento para la paz"*.

En este orden de ideas, para enfrentar el reto que comporta la consolidación de la construcción de paz en los territorios y la necesidad de avanzar en la recuperación de la seguridad y la garantía de los derechos, las bases del PND, en el eje de transformación del Plan de Ordenamiento Territorial en su componente No. 5 Formalización, adjudicación y regularización de la tenencia en las zonas rural, urbana y suburbana: El avance y optimización en los procesos de titulación individual y colectiva, indica que se debe "acelerar el proceso de restitución solicitado en las numerosas demandas, agilizar el cumplimiento de los fallos, realizar el seguimiento adecuado de los procesos en todas sus etapas y lograr la adjudicación de tierras y territorios para garantizar el retorno o la reubicación".

La seguridad humana y la justicia social, es otro de los ejes transformadores, donde la misionalidad de la entidad y más las nuevas apuestas de la nueva Dirección tienen relación directa. La justicia como pilar de seguridad humana soportará la consecución de la paz total, promoviendo y garantizando la verdad, justicia, reparación y no repetición. Avanzar en la Superación de Situación de Vulnerabilidad de la población víctima del conflicto es uno de los componentes de este eje transformador para garantizar las condiciones jurídicas, económicas y logísticas para la ejecución de las medidas de reparación, tanto para las víctimas como para los segundos o terceros ocupantes en condiciones de vulnerabilidad, es una de las líneas de trabajo para estos cuatro años.

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

Scanned with CamScanner

La convergencia regional es otro de los ejes donde la Unidad tiene injerencia, la consolidación del diálogo, la memoria, y la reconciliación son políticas de estado y las entidades debe trabajar para reivindicar de los derechos de los grupos más afectados, para reconstruir el tejido social. El Acceso efectivo de las víctimas del conflicto armado a las medidas de reparación integral deben ser impulsadas fortaleciendo el acompañamiento de la población victimas para que retorne, reubique y se integre al territorio. El trabajo articulado de la Unidad con otras entidades del SNARIV se hace fundamental, así como la aplicación de los enfoques diferenciales y de género.

Por último, la superación de la deuda histórica con los pueblos y territorios étnicos es un mandato de este nuevo plan. De esta manera, la Unidad debe avanzar en la garantía efectiva de los derechos consagrados en la constitución, especialmente relacionados con la restitución de los territorios, así como impactar positivamente las realidades de los pueblos étnicos, de tal manera que exista efectivamente un mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades, en donde se reconoce que los pueblos étnicos tienen una visión del territorio que aporta a la consecución de la paz total.

El Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas -UAEGRTD tiene como fin establecer la ruta de acción a partir de la definición de los hitos estratégicos para el cumplimiento de los objetivos, indicadores y metas formulados en las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026:

Las víctimas de desplazamiento, despojo y abandono forzado de tierras deben ser parte central de la transformación del campo y de las reformas que se propongan para el fortalecimiento de las actividades agropecuarias.'

Es por ello que se busca el reconocimientos social, político, cultural y económico de campesinas, campesinos, trabajadoras y trabajadores rurales, en sus dimensiones individual y colectiva enfocado a habilitar jurídicamente el diseño e implementación de medidas, rutas, estrategias o acciones destinadas a reconstruir el tejido social y organizativo afectado por el conflicto armado, garantizar la presencia del estado, recuperar la confianza en las instituciones y promover un nuevo pacto de convivencia pacífica en los territorios.

A partir de la expedición de la Ley 1448 de 2011, modificada por la Ley 2078 de 2021, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, ha desplegado todas las actividades tendientes a la puesta en marcha de la entidad, siendo así, que se han expedido diversos Decretos reglamentarios como el 4801 y el 4939 del 2011 entre otros, tendientes a su estructuración y constitución.

La sede principal de la UAEGRTD es la ciudad de Bogotá y cuenta con un número plural de dependencias según las necesidades del servicio de conformidad con el artículo 104 de la Ley 1448 de 2011, donde se estableció como objetivo principal de la UAEGRTD, el siguiente: *"La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas tendrá como objetivo fundamental servir de órgano administrativo del Gobierno Nacional para la restitución de tierras de los despojados a que se refiere la presente ley."*

Es preciso señalar que la presente necesidad de contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones 2023. Así mismo, se detalle que el rubro presupuestal que respalda la contratación de los servicios de mantenimiento a la infraestructura tecnológica para la presente vigencia corresponde al C-1705-1100-7-0-1705023-02 y se encuentra detallado de la siguiente manera:

La Oficina de Tecnologías de la Información en adelante "OTI", en cumplimiento de sus funciones, desde el año 2012 puso en funcionamiento la primera versión del Sistema de Registro de Tierras Despojadas y abandonadas Forzosamente – SRTDAF, el cual contuvo inicialmente un módulo denominado "Solicitud" para registrar todas las solicitudes de restitución de la ruta individual definida en la Ley 1448 de 2011, posteriormente en el año 2013 libero un módulo denominado "Tramite" que tenía las funcionalidades de seguimiento de la etapa administrativa de la misma etapa y en el año 2014 libero la primera versión del módulo sentencia que contenía funcionalidades para la sistematización de los datos de la sentencia proferida por los jueces.

En el año 2014, la OTI tuvo la necesidad de aumentar la capacidad de la arquitectura del sistema con el fin de soportar una mayor cantidad de funcionalidades requeridas para otros procesos que contempla la ley, razón por la cual inicio las gestiones correspondientes para dotal a la Unidad de mejores condiciones tecnológicas, y es así que mediante contrato 816 de 2014, adquirió los servicios de desarrollo, implementación y mantenimiento adaptativo y evolutivo, por medio de un modelo de fábrica de software para el SRTDAF, contrato que tomo como base de desarrollo los adelantos funcionales de la versión 1 (2012-2014) creando una versión 2 con la integración centralizada de cinco (5) módulos "Solicitudes", "Tramite", "Étnicos", "Alivio de Pasivos" y "Seguridad y Permisos".

Posteriormente la OTI con financiamiento de la Agencia para el Desarrollo Internacional de los EE.UU – USAID, incorporo dos (2) módulos de "Segundos Ocupantes" y "Especial Protección" al SRTDAF, desarrollos que fueron

Scanned with CamScanner

realizados por la empresa HEINSHON BUSSINESS TECHNOLOGY S.A y transferidos a la URT mediante la cesión de todos los derechos patrimoniales de autor No 2307 de 2017.

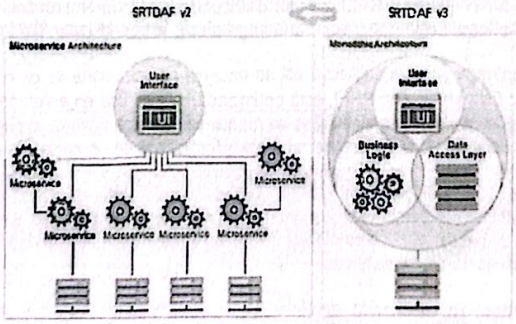
Paralelamente entre los años 2014 a 2019 la OTI desarrolló módulos adicionales entre los que están los módulos de "Demanda", "Sentencia", "ITP", "Vida Catastral", "Cumplimiento", "Monitoreo" e "Interoperabilidad" con personal vinculado directamente con la entidad y adicionalmente ha estado en mejora continua de todos módulos hasta la actualidad y algunos de ellos han cambiado su nombre debido a que se ha incrementado el ámbito y alcance de estos.

En cuanto a la arquitectura, el SRTDAF v2 está realizado en lenguaje java web y sobre múltiples capas basadas en una arquitectura JEE6 entre las que se encuentran las capas de presentación, acceso a documentos, negocio, acceso a datos, igualmente se presentan elementos transversales cache, instrumentación y auditoría.
Para más información se relacionan las paginas oficiales de las tecnologías principales que conforman el SRTDAF v2:

Tecnologia	Version	URL oficial
Postgresql	9,2	https://www.postgresql.org/
MongoDB	2,6	https://www.mongodb.com/
GeoServer	2.7.2	http://geoserver.org/
JPA	2,1	https://www.oracle.com/
Hibernate	4	https://hibernate.org/
String template	4	https://www.stringtemplate.org/
JasperReport	6	https://community.jaspersoft.com/
Dozer	5,4	http://dozer.sourceforge.net/
Infinispan	6	https://infinispan.org/
OpenLayers	3,1	https://openlayers.org/
RichFaces	4,3	https://richfaces.jboss.org/
Seam	2,3	http://seamframework.org/
Jboss EAP	6.4	https://www.redhat.com/

Es de aclarar que, aunque la arquitectura del SRTDAF v2 es modular, el sistema está configurado como un monolítico en crecimiento, esto hace que el servidor de aplicaciones tenga que manejar un solo despliegue haciéndolo insuficiente para soportar las horas pico de acceso al mismo, horas en que se crea lentitud extrema del servicio.

En el año 2020, la OTI inicio la construcción de la versión 3 del SRTDAF bajo una arquitectura distribuida pasando de un modelo monolítico a uno basado en microservicios.



Con la nueva arquitectura se obtienen beneficios como la optimización en la utilización de recursos de infraestructura, la posibilidad de desarrollar diferentes capas de frontend para múltiples tipos de dispositivos utilizando el mismo backend, poder administrar el sistema de forma segmentada y la posibilidad de generar granjas de procesamiento lo que genera mayor escabilidad de la tecnología, entre otras ventajas.

Respecto a la implementación de la nueva arquitectura, la aplicación en la actualidad ya cuenta con la implementación de una línea base que contiene la seguridad con autenticación y autorización de usuarios, la navegación hacia la zona

Scanned with CamScanner

central de menú de opciones, la aplicación de roles y perfiles, la implementación de una plantilla de diseño y se está trabajando en la creación de más módulos en el sistema.

Con la expedición de la ley 2078 del 8 de enero de 2021, la cual prorroga por diez años la vigencia de la ley 1448 de 2011 y de los decretos ley étnicos 4633 de 2011, 4634 de 2011 y 4635 de 2011, hace necesario fortalecer aún mas el SRTDAF para que soporte la continuidad de la misionalidad de la Unidad.

Así las cosas, se requiere que el contratista continúe con la implementación de arquitectura del SRTDAF v3, implementando más módulos en el sistema y desarrollo de nuevas funcionalidades según los levantamientos de requerimientos que presenten.

Para satisfacer la necesidad se requiere soportar los componentes de infraestructura de los sistemas operativos sobre los cuales corre el SRTDAF y los Sistemas de apoyo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas en adelante la "UNIDAD", así como los componentes de interoperabilidad.

En cuanto a la infraestructura que soporta los sistemas de la Unidad, Es importante tener en cuenta que actualmente el sistema misional SRTDAF y los sistemas de apoyo (Intranet, Portal Web, GLPI, Moodle, OCS Inventory y Encuestas) de la UNIDAD, tienen una arquitectura integrada sobre el Sistema operativo Red Hat Enterprise Linux en adelante "RHEL", la cual se detalla en los siguientes puntos.

Cabe destacar que en la actualidad la Unidad cuenta con suscripciones vigentes de los productos Red Hat que soportan las funcionalidades de capa media de los sistemas de información por lo que solo requiere completar la suscripción del producto RHEL.

En marzo de 2023 la entidad finaliza el contrato con nube privada, por lo cual fue necesario migrar los servicios alojados en infraestructura al Datacenter físico de la entidad, estos servicios se disponen sobre una infraestructura que usa como sistema operativo base Linux RedHat, teniendo en cuenta lo anterior, es necesario contar con soporte técnico especializado para los productos RHEL, asegurando la correcta operación de los procesos misionales y de apoyo de la UNIDAD, por tal razón se debe continuar con la suscripción de soporte directo con el fabricante según su uso, que permita garantizar la correcta configuración, estabilidad, afinamiento, operatividad, accesibilidad, disponibilidad y seguridad, así como una respuesta oportuna en los términos definidos ante fallos e inconvenientes que se generen con los productos. Así mismo, de implementar una plataforma RedHat Satellite acorde a nuestra arquitectura y que permita centralizar y gestionar actualizaciones, configuraciones, contenidos y seguridad de nuestro entorno TI.

2.1 DISTRIBUCIÓN DE SUSCRIPCIONES RHEL

El "Licenciamiento y soporte por suscripción" al Sistema Operativo Red Hat Enterprise Linux for Virtual Datacenters, with Smart Management, Standard, se refiere a un modelo de adquisición y soporte para el sistema operativo Red Hat Enterprise Linux (RHEL) diseñado específicamente para entornos de centros de datos virtuales. Entre ellos están:

- **Red Hat Enterprise Linux (RHEL):** RHEL es una distribución de Linux empresarial desarrollada por Red Hat. Es conocida por su estabilidad, seguridad y soporte a largo plazo, lo que lo hace ideal para entornos empresariales y de centros de datos.
- **Virtual Datacenters:** Esta versión de RHEL está optimizada para su uso en entornos de centros de datos virtuales, lo que significa que es adecuada para ejecutarse en máquinas virtuales (VM) en servidores físicos. Esto permite una mayor flexibilidad y eficiencia en la gestión de recursos informáticos en un centro de datos.
- **Smart Management:** Smart Management es una suite de herramientas de gestión de sistemas de Red Hat que ayuda a las organizaciones a administrar y mantener sus implementaciones de RHEL de manera eficiente. Esto incluye la capacidad de gestionar actualizaciones de software, controlar la seguridad y el cumplimiento, y realizar un seguimiento del rendimiento de los sistemas.
- **Standard Subscription:** La suscripción estándar es un acuerdo que una organización tiene con Red Hat para adquirir el uso de RHEL y acceder a servicios de soporte y mantenimiento. Esta suscripción está diseñada para entornos empresariales y garantiza que la organización tenga acceso a las últimas actualizaciones de seguridad y funcionalidad de RHEL, así como a soporte técnico de Red Hat en caso de problemas o preguntas.
- **Physical or Virtual Nodes:** Este aspecto del licenciamiento se refiere a la flexibilidad de implementación de RHEL. Con esta suscripción, puedes utilizar RHEL en servidores físicos (conocidos como nodos físicos) o en máquinas virtuales (conocidos como nodos virtuales). Esto permite adaptar el sistema operativo a tus necesidades específicas y utilizarlo en diferentes tipos de hardware.

Scanned with CamScanner

Para efectos de calcular el número de suscripciones, la Unidad realizó una redistribución de sus centros de cómputo tanto en el Datacenter interno como en la nube para la activación de suscripciones RHEL con necesidades de suscribir servidores físicos y virtuales de la siguiente forma.

FISICOS	SOCKET	DATACENTER	VIRTUALES	OBSERVACIONES
Cluster nodo 1	4	2		Se hace necesario licenciar dos nodos del cluster por temas de balaceo de cargas
Cluster nodo 2	4	2		
cluster nodo 3	4			
192.168.101.248	4	2		Este servidor es necesario licenciarlo para albergar maquinas linux que no se puedan incluir en el cluster
192.168.101.249	4		1	Se requieren para nodos virtuales
192.168.101.9	2		1	Se requieren para nodos virtuales

Adicional a lo anterior, el RHEL incluye un componente denominado AddOn Smart Management, el cual es parte integral del licenciamiento RHEL. Este componente, permite gestionar de manera integral y unificada todos los aspectos del aprovisionamiento, gestión de configuración y automatización de los sistemas de información cuyo sistema operativo base es Red Hat.

Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario contar con soporte técnico especializado para los productos RHEL, asegurando la correcta operación de los procesos misionales y de apoyo de la UNIDAD; por tal razón se debe continuar con la suscripción de soporte directo con el fabricante según su uso, que permita garantizar la correcta configuración, estabilidad, afinamiento, operatividad, accesibilidad, disponibilidad y seguridad, así como una respuesta oportuna en los términos definidos ante fallos e inconvenientes que se generen con los productos.

2.2 SERVICIO DE IMPLEMENTACION

Estos son servicios profesionales ofrecidos por Red Hat o suscriptores para ayudar a las organizaciones a implementar RHEL en sus infraestructuras. Esto puede incluir la planificación de la implementación, la instalación y configuración del sistema operativo, la migración de sistemas existentes a RHEL, la optimización del rendimiento y la capacitación del personal en el uso y administración de RHEL. Los servicios de implementación aseguran que RHEL se adapte a las necesidades específicas de la organización y se implemente de manera eficiente. La OTI requiere de contar con el apoyo para la implementación de los productos suscritos, con altos estándares de calidad y con la utilización de las mejores prácticas tecnológicas, que ayuden a implementar los productos suscritos a las funcionalidades de los sistemas de información, prevenir futuros incidentes, optimizar el rendimiento y funcionamiento integral de todos los sistemas de la UNIDAD.
Se aclara que esta renovación no se encuentra en ninguno de los acuerdos marcos vigentes elaborado por Colombia Compra.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	LUGAR DE ENTREGA O PRESTACIÓN	DIRECCIÓN O ÁREA
1	Licenciamiento y soporte por suscripción al Sistema operativo Red Hat Enterprise Linux for Virtual Datacenters, with Smart Management, Standard. (SKU RH00007)	DOS (2) SUSCRIPCIONES POR UNAÑO	Bogotá D.C.	Carrera 13A # 29-24 Edifico Allianz piso 8 - Oficina de Tecnologías de la Información.
2	Licenciamiento y soporte por suscripción al Sistema operativo Red Hat Enterprise Linux Server, Standard (Physical or Virtual Nodes). (Physical or Virtual Nodes) (SKU RH00004)	DOS (2) SUSCRIPCIONES PORUNAÑO	Bogotá D.C.	Carrera 13A # 29-24 Edifico Allianz piso 8 - Oficina de Tecnologías de la Información.

Scanned with CamScanner

Licencia	Descripción
3.1 Licenciamiento y soporte por suscripción	Es un servicio que se presta de manera no presencial por parte del fabricante y que deberá cubrir los productos RHEL (Red Hat Enterprise Linux) Container Platform, bajo las siguientes características: i) El fabricante debe contar con un departamento de soporte con atención de 5 X 8 (5 días, ocho (8) horas de acuerdo con el horario de la Unidad), durante un (1) año, para atender todos los requerimientos que la UNIDAD reporte formalmente, lo que permitirá: a) Orientar y guiar a la UNIDAD en la ejecución de un procedimiento o funcionalidad determinada relacionada con los productos. b) Impartir instrucciones necesarias a la UNIDAD para corregir, evitar y/o eludir un incidente funcional no deseado. c) Dar solución a incidentes que se presenten en la operación del sistema. ii) Para el servicio de soporte, el fabricante se compromete, como mínimo, a prestar los siguientes servicios bajo las condiciones aquí especificadas: a) Soporte técnico las 8 horas laborables del día, de lunes a viernes, permitiendo el acceso al portal de clientes de Red Hat y acceso al sistema de gestión de incidencias. b) Permitir el acceso a la UNIDAD a artículos técnicos, soluciones, vídeos y bases de conocimiento. c) Atención por personas especializadas para resolver problemas por teléfono o chat. d) Envío de alertas de seguridad, correcciones de errores, base de conocimiento y ayuda del equipo de respuesta de seguridad de Red Hat para identificar y abordar las vulnerabilidades de seguridad que tengan que ver con los productos suscritos por la Unidad. Para el acceso remoto, el fabricante deberá realizarlo por las herramientas autorizadas por la OTI, con el fin de visualizar el problema y dimensionarlo. Se debe garantizar que durante la vigencia de las licencias el proveedor pueda realizar las configuraciones o ajustes que se requieran en el manejo y organización de las licencias.

CUADRO DE COTIZACIÓN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SINIVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	Licenciamiento y soporte por suscripción al Sistema operativo Red Hat Enterprise Linux for Virtual Datacenters, with Smart Management, Standard. (SKU RH00007)	DOS (2) SUSCRIPCIONES POR UN AÑO				
2	Licenciamiento y soporte por suscripción al Sistema operativo Red Hat Enterprise Linux Server, Standard (Physical or Virtual Nodes). (Physical or Virtual Nodes) (SKU RH00004)	DOS (2) SUSCRIPCIONES POR UN AÑO				

Nota 1: El proponente/contratista deberá acreditar su condición de Distribuidor Autorizado denominado PREMIER BUSINESS PARTNER, ADVANCED BUSINESS PARTNER y/o READY PARTNER, mediante certificación expedida por el fabricante RED HAT.

Nota 2: El proponente/contratista deberá realizar el proceso de empalme de las licencias adquiridas anteriormente por la Unidad y dar continuidad al contrato con RED HAT con el Número de Cuenta vigente # 5758096, mediante certificación expedida por el fabricante RED HAT.

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

Scanned with CamScanner

4. OTRAS ESPECIFICACIONES

Las fechas de activación de las licencias se establecerán previo acuerdo con el supervisor del contrato, teniendo en cuenta la suscripción actual de RHEL for Datacenter, la cual debe ser activada de manera posterior a la finalización de su vigencia, el resto de las suscripciones nuevas tendrán fechas de activación según solicitud del supervisor del contrato.

Es de aclarar que el certificado de emisión de todas las suscripciones se emitirá antes de la activación con la debida expedición de los certificados emitidos por REDHAT, certificados que deben contener las fechas de activación de las suscripciones e indicar el tiempo de la suscripción.

En el momento de la activación el oferente debe garantizar los permisos y claves de acceso de activación, para poder realizar la migración en su condición de Parther.

Requerimientos para el soporte IPv6 en software: El software adquirido o implementado, debe soportar IPv4 e IPv6 y ser capaz de comunicarse sobre redes sólo IPv4, sólo IPv6 y doble pila. Si el software incluye parámetros de red en su configuración de servidor local o remoto este debe además permitir la configuración de parámetros en IPv6. Todas las características que se ofrecen sobre IPv4 deben estar disponibles también en IPv6. El usuario no debe experimentar ninguna diferencia notable tanto si el software se comunica por IPv4 o por IPv6 excepto cuando esto provea un beneficio apreciable al usuario. NO se debe utilizar ninguna dirección IP en el código del software, como está descrito en Default Address Selection for Internet Protocol version 6" [RFC3484].

4.1 INSTALACIÓN

La renovación de la licencia deberá ser instalada, configurada y actualizada en la infraestructura tecnológica dispuesta por de la Unidad de Restitución de Tierras en la Sede Central en Bogotá D.C..

4.2 FUNCIONAMIENTO

El contratista realizará pruebas de funcionamiento y garantizará la operación de cada uno de los componentes disponibles en la herramienta, para esto el supervisor verificará la operación y el correcto funcionamiento a través de l certificación de cumplimiento dispuesta para este tipo de contrato.

4.3 GARANTÍAS

4.3.1. GARANTÍAS CONSTITUIDAS A TRAVÉS DE PÓLIZA

La garantía debe amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista. Por lo anterior, deberá tener en cuenta los siguientes amparos:

1. **CUMPLIMIENTO:** Ampara el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, incluyendo en ellas el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria, y la calidad en la prestación del servicio prestado durante la ejecución de este por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de este y doce (12) meses más.

2. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Ampara los perjuicios derivados de la mala calidad del servicio prestado, que surjan con posterioridad a la terminación del contrato, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el mismo, por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.

3. **CALIDAD DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS:** Ampara los perjuicios imputables al contratista derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes suministrados, por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien, por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO. -CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA: La garantía deberá ser constituida por la CONTRATISTA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato.
PARÁGRAFO SEGUNDO. -REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA: El CONTRATISTA deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando debido a las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuya o se agote o cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros, durante el término de ejecución del contrato, según sea el caso.
PARÁGRAFO TERCERO. -AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

Scanned with CamScanner

4.4 SOPORTE TÉCNICO

- La herramienta debe contar con soporte directo del fabricante durante un (1) año en caso de requerir un escalamiento inherente al funcionamiento de la herramienta.
- La Unidad requiere un soporte local (Colombia) con un ingeniero asignado a la cuenta durante un 1 año que cuente con más de tres (3) años de experiencia en el soporte de la herramienta.
- El contratista suministrará bajo su propia responsabilidad y dependencia, sin que ello genere para el contratante vínculo laboral alguno, el personal requerido para el soporte en sitio y el acompañamiento en la operación, con la idoneidad, garantizando la completa ejecución del proyecto sin costos adicionales para Unidad.

4.5 FORMA DE PAGO

LA UNIDAD cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

Un único pago por el valor de la renovación de las licencias y una vez realizadas las actividades de instalación, configuración, pruebas de uso de la herramienta que realice el proveedor y que sean recibidos a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato.

El pago se efectuará de acuerdo con los valores indicados en la propuesta económica del proponente que resulte ganador dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en el Grupo de Gestión Económica y Financiera previo al cumplimiento de cada uno de los siguientes requisitos:

a. **REQUISITOS PARA AUTORIZAR EL PAGO:** (i) El contratista debe entregar un informe con la relación de las actividades realizadas conforme con el cronograma establecido al inicio del contrato.

b. Expedición por parte del supervisor del Contrato del GC-FO-32 CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO Y RECIBO A SATISFACCIÓN de las obligaciones a cargo del Contratista, por parte del supervisor; iii) Expedición por parte del supervisor del Contrato del GF-FO-04 CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE PAGO O DESEMBOLSO: iv) Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales o planilla de pago para personas naturales conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto Reglamentario 510 de marzo 05 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; v) Copia Entrada a Almacén de los bienes recibidos a satisfacción por parte del Supervisor.

Nota: Para el pago se debe anexar Rut actualizado, para los casos de UT y consorcios se debe adjuntar el documento de conformación con el porcentaje establecido para cada uno de los integrantes, así mismos se deberá adjuntar la oferta económica ajustada.

c. **CONDICIONES PARA EL PAGO:** i) Estará supeditado a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC- ii) No obstante la forma y el plazo para el - pago, ésta se condiciona a las posibilidades reales de ingresos del país y a las medidas que el Gobierno Nacional adopte por intermedio de la Dirección del Tesoro Nacional, para la asignación de PAC de los recursos nación, a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras.

Nota 1: el pago será cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el Contratis ta señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

Nota 2: En caso de que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, se debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

Nota 3: Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezara a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En caso de los bienes que se deban ingresar al almacén se recibirá para su recepción la entrega de la factura.

Nota 4: La factura debe contener los ítems necesarios que permitan verificar la liquidación de los valores facturados, de conformidad con los valores ofertados por el contratista, discriminando: conceptos, cantidades, valores unitarios y valor total.

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

Scanned with CamScanner

4.6 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 diciembre 2024 o hasta agotar recursos lo que ocurra primero, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

4.7 OBLIGACIONES GENERALES

1. Suscribir las Actas, junto con la persona delegada por la Unidad con el propósito fundamental de cumplir las funciones de supervisión del contrato
2. Cumplir cabalmente el objeto y las obligaciones del contrato, bajo las condiciones técnicas y tiempos señalados en el contrato y demás documento que lo integran.
3. Disponer para la ejecución del presente contrato del personal calificado y debidamente capacitado y colaborar con la Unidad para garantizar tal fin.
4. Velar por el debido cumplimiento y calidad de los bienes y/o servicios y/o entregables pactados y responder por ellos, de conformidad con las disposiciones consagradas en la Ley 80 de 1993 (Artículo 5° - Numeral 4°), independientemente de las garantías ofrecidas.
5. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
6. Reportar de manera inmediata al Supervisor del contrato cualquier novedad o anomalía que se presente.
7. Atender y acoger con la debida diligencia y oportunidad las solicitudes o requerimientos, recomendaciones y/o sugerencias realizadas por la persona delegada por la Unidad para cumplir las funciones de supervisión del contrato
8. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente el cual deberá ser informado al Supervisor del contrato.
9. Cumplir estrictamente los términos pactados en el contrato.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Unidad, a través de la persona responsable del control de la ejecución del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
11. Realizar por su cuenta el pago oportuno de los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliaciones y cancelación de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) a que hubiere lugar, de todos los empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del Contrato, de acuerdo con el Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal.
12. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
13. Adelantar las demás actividades necesarias para garantizar un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato
14. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato
15. Entregar información veraz y verificable para los fines relacionados con las normas referentes al control y prevención de riesgos de lavado de activos y de la financiación del terrorismo, contenidas en la Circular Externa 018 de 2013 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia y las demás que en el futuro la adicionen o modifiquen.
16. Solicitar al Supervisor del contrato, con mínimo 15 días de antelación, las modificaciones contractuales que llegase a requerir para la adecuada ejecución de este.
17. Allegar previo al inicio de la ejecución del contrato el Registro Único Tributario RUT expedido por la DIAN de conformidad con la normatividad vigente y actualizado según corresponda, con la actividad económica a desarrollar en el marco del contrato, de conformidad con el parágrafo 2° del artículo 555-02 del Estatuto Tributario. Parágrafo modificado por el artículo 12 de la Ley 2155 de 2021
18. Las demás que se requieran para la correcta ejecución del contrato.

4.8 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

Scanned with CamScanner

El Contratista se obliga a cumplir, entre otras, todas y cada una de las siguientes obligaciones específicas:

1. **Activar** el licenciamiento por suscripción de los productos relacionados en la presente ficha, de acuerdo con el vencimiento de las suscripciones vigentes según corresponda.
2. **Entregar** los certificados de suscripción por parte del contratista indicando las fechas efectivas de cada vigencia y productos a ser activados en la plataforma destinada por RED HAT.
3. **Garantizar** en el momento de la activación y durante la vigencia de la licencia, los permisos, configuración y claves de acceso de activación, para poder realizar la migración en su condición de Partner.
4. **Atender** los requerimientos de asistencia técnica sobre la activación de usuarios y demás temas relacionados con la plataforma REDHAT.
5. **Activar** la plataforma en la nube que permite colocar casos de soporte, descargar actualizaciones de producto y consulta de documentos técnicos de los productos.
6. **Realizar** las implementaciones de la arquitectura RedHat de acuerdo a las suscripciones adquiridas y configuraciones que la Unidad.
7. **Presentar** personal calificado y certificado que realizará los procesos de implementación o configuración.
8. **Garantizar** que el personal cumpla con los requisitos y protocolos de seguridad de información que establece la OTI.
9. **Conocer y aplicar** los lineamientos del COMPENDIO DE POLÍTICAS COMPLEMENTARIAS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN y POLÍTICA DE GESTIÓN DE INCIDENTES DE SEGURÍDAD DE LA INFORMACIÓN reportando oportunamente al supervisor posibles incidentes que puedan comprometer los activos de información de La Unidad.
10. **Dar** cumplimiento a las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST según lo estipulado en el Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y en la Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", emitida y firmada por la ARL a que se encuentre afiliada la empresa prestadora de servicio, conforme a su naturaleza (persona natural o jurídica), anexando la documentación que acredite el cumplimiento normativo.
11. **Presentar** los soportes vigentes de seguridad social de los trabajadores que van a realizar actividades en la Unidad, de conformidad con el nivel de riesgo al que van estar expuestos los cuales deben ser reportados de manera previa a la ejecución de actividades.
12. **Mantener** fijos los precios ofrecidos en la propuesta durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo si fuere el caso.
13. **Asumir** el riesgo cambiario y los posibles incrementos que puedan presentarse en los costos directos e indirectos que el cumplimiento del contrato conlleve hasta su liquidación si fuere el caso.
14. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

5. ADVERTENCIA

La cotización solicitada con el presente documento servirá como base para la elaboración de un estudio de mercado y por tanto no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.

Nombre del responsable: YASAY BAUTISTA CARRENO N° de radicado:

CARLOS ALBERTO DE LA OSSA HURTADO
Jefe - Oficina Tecnologías de la Información
Unidad de Restitución de Tierras Despojadas.

Proyectó: Elkin López – Gestor de Procesos - Oficina de Tecnologías de la Información.
Revisó: Andres Acevedo – Líder de Servicios tecnológicos -Oficina de Tecnologías de la Información.

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

Scanned with CamScanner